



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



**RESOLUCIÓN No 2019-020-CGADMFO-EXT.**

## **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en numeral 8 del artículo 264, que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 377 indica: El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales;*

*Que, la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en el artículo 379: Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo, y las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas;*

*Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 4 literal e) establece que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;*

*Que, el COOTAD en artículo 54 literales g) y q)) señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras, regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;*

*Que, el COOTAD expone en el artículo 144: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines;*

*Que, el 3 de marzo del 2015, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, aprobo en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que estructura y reglamenta la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural en el cantón Francisco de Orellana;*

*Que, se ha expuesto y analizado el Informe de actividades y su respectivo presupuesto para los eventos de abril - mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "EL COCA VÍVELO" del año 2019, explicación y exposición que estuvo a cargo del Econ. Byron Cobo coordinador de los eventos;*

*Que, la concejala Magdalena Mera Castillo al amparo de lo que establece la Ordenanza que estructura y reglamenta la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural en el cantón Francisco de*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



Orellana, ha mocionado que se apruebe las actividades y su presupuesto para los eventos de abril - mes de las expresiones culturales, turísticas, deportivas y recreativas "EL COCA VÍVELO" del año 2019 por el monto de 528.657,02 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

## RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejal presente y Alcalde:

APROBAR LAS ACTIVIDADES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE 528.657,02 USD PARA LOS EVENTOS DE ABRIL - MES DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, TURÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS "EL COCA VÍVELO" DEL AÑO 2019.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Coordinador de los Eventos, Desarrollo Humano, Gestión Turística y Fomento Económico Local, Secretaría General, Gestión Administrativa, Gestión Ambiental, Gestión de Riesgos, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Talento Humano, Concejales, Gestión de Comunicación e Imagen Corporativa.

**RAZON:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día 11 de abril del 2019.



*Abg. Hernán Tumbaco Arias*  
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA